MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AREA DE INFORMATICA
RECEPCIONADO
Fecha 26 MAY 2015
Hora:..... Folios:.....
Recibido por:.....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 27 MAY 2015

VISTOS:

El Informe N° 55-2015-GM-MDCC, de Gerencia Municipal, y el Proveído N° 546-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2014-JUS, que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece en sus artículos 4° y 5° la obligación de conformar un comité para la aprobación del pago respectivo, "***Artículo 4°.-*** El comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en el presente Reglamento"; "***Artículo 5°.-*** El Comité está integrado por: ***a)*** El o la titular de la oficina general de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá, ***b)*** Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, ***c)*** El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, ***d)*** El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, ***e)*** Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 55-2015-GM-MDCC, de Gerencia Municipal de fecha 22 de abril del 2015, en el cual solicita la conformación del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

-C.P.C Noé Enrique Cáceres Medina — **Gerente de Administración Financiera**

INTEGRANTES:

-Abog. Katherine Olenka Chávez Bernales	**Secretaria General**
-Abog. Víctor Hugo Aguilar Gonzales	**Procurador Público Municipal**
- C.P.C Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	**Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización**
-Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos	**Gerente Municipal**

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Administración Financiera para dar cumplimiento con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas competentes y a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.